



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

que caso de no tenerlo conuido no verifiquen en el
día de mañana cosa de toda responsabilidad en la inte-
lig. de que qualquiera remedia en su defecto secan
contra de lo mismo =

Tambien acordó en vista de la sequedad que se
experimenta y necesidad de agua q remansi fiere en los
campos, se celebra rogatibos segun costumbre en tales casos,
para lo qual separe al Sr. D. cura y dero noticia de esta
disposicion, por medio de los Sr. Comisarios nombrados en
este acto los Sr. Fran.º Aguirre Mañá, y D.º Bernardo Diaz
Maro, Tomandose la correspondiente venia al Sr. Ymper
dente Gual de la Provincia para que dispense à esta villa
orden conpense para q. de propios selgan los gastos de feno
y demas que ocastra en dhas rogativas = con lo que se con-
cluyó esta acta que firman los Sr. concurrentes, de que
doy fe

[Handwritten signatures]
Nicolau Lorenzotti Lorenzo Quimana
Lopez Munoz
C.º de Sear
Juy presente
Pasqual Ybáñez

3 dilig. y 3 N.º y Acto continuo he notificado el Castillo
decreto q. antecede a los repartidores Juan Agnacio
Oxtano, Juan Navarros = y Juan de Saincos =
y no seccion hanidos los restantes d.º Ybáñez Oxtano
y Pedro Gonzalez por haver expuesto sus familiares
en el campo = Toda Aca ut supra = doy fe

[Handwritten signature]
Ybáñez

Nombram.º de Administrador de Aguas En la villa de

